



Política Corporativa
Grupo Financiero Improsa
Subsidiarias

Código
GG-80000

Ultima Revisión
Noviembre, 2006

**Revisado y
Aprobado por:**
- Gerencia
General
- Junta
Directiva

**Código de Buen Gobierno
Corporativo**

**Número de
Revisión:**
3

Fecha de Emisión:
Diciembre, 2006

Autor del Documento:
Marianella Ortuño

Area Responsable:
Gerencia General

Pág:
1 de 15

INDICE

1.	IDENTIFICACIÓN.....	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVO	3
4.	INFORMACIÓN Y RECURSOS.....	3
5.	CRITERIOS DE ÉXITO	4
6.	RESPONSABLES	4
7.	DEPARTAMENTOS O PERSONAS INVOLUCRADAS CO N EL PROCESO	4
8.	POLÍTICAS Y PROCEDIM IENTOS RELACIONADOS.....	4
9.	NORMAS DE OPERACIÓN.....	4
	CAPÍTULO PRIMERO	5
	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
	Artículo 1. Objetivo del Código de Buen Gobierno Corporativo.....	5
	Artículo 2. Ámbito de aplicación	5
	Artículo 3. Respeto y conocimiento a la normativa financiera.....	5
	Artículo 4. Solución de controversias	5
	CAPÍTULO SEGUNDO	5
	ESTRUCTURA SOCIETARIA LA JUNTA DIRECTIVA	5
	Artículo 5.- Estructura de gobierno del Grupo Financiero Improsa.....	5
	Artículo 6. Integración y remuneración de la Junta Directiva.....	5
	Artículo 7. Bonificación Anual	6
	Artículo 8. Deberes de buen gobierno de los miembros de Junta Directiva	6
	Artículo 9. Deberes de los Directores	7
	Artículo 10. Deberes del Presidente de Junta Directiva.....	8
	Artículo 11. Restricción para fungir como Presidente de Junta Directiva.....	8
	Artículo 12. Deberes del Secretario de la Junta Directiva	8
	Artículo 13. Prohibición a Directores	8
	Artículo 14. Obligación de dimisión.....	9
	Artículo 15. Deber de Excusa	9
	Artículo 16. Directores Externos.....	9
	CAPÍTULO TERCERO	9
	GERENCIA GENERAL.....	9
	Artículo 17. Autoridad Administrativa Superior	9



Política Corporativa Grupo Financiero Impresa Subsidiarias	Código: GG-80000	Ultima Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: Gerencia General Junta Directiva
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	
Autor del Documento: Marianella Ortuño		Area Responsable: Gerencia General	
			Pág: 2 de 15

Artículo 18. Responsabilidades y Deberes	9
Artículo 19. Remuneración e incentivos	10
CAPÍTULO CUARTO	10
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA COMUNICACIÓN	10
Artículo 20. Del conflicto de interés	10
Artículo 21. Prevención y manejo del conflicto de interés	10
Artículo 22. Deber de información	11
Artículo 23. Deberes de abstención	11
Artículo 24. Contratación de personas relacionadas	11
Artículo 25. Uso de información privilegiada	11
Artículo 26. Adquisición de participación significativa	12
Artículo 27. Deber de comunicación a la Superintendencia General de Valores	12
CAPÍTULO QUINTO	12
DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS	12
Artículo 28. Derecho a trato equitativo y amplia comunicación	12
Artículo 29. Derechos garantizados por el Código de Comercio.....	12
Artículo 30. Derechos relativos a la Convocatoria y Agenda.....	12
Artículo 31. Modificación a la agenda	12
Artículo 32. Derecho de información	13
Artículo 33. Derecho al suministro de información periódica	13
Artículo 34. Derecho de representación	13
Artículo 35. Cumplimiento de las normas de buen gobierno.....	13
CAPÍTULO SEXTO	13
DEL COMITÉ DE AUDITORIA	13
Artículo 36. Integración.....	13
Artículo 37. Funciones	13
CAPÍTULO SÉTIMO	14
FISCAL	14
Artículo 38. Designación e independencia de funciones	14
Artículo 39. Funciones	14
Artículo 40. Solicitud de investigaciones	14
CAPÍTULO OCTAVO	15
APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	15
Artículo 41. Aprobación del Código	15



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia General <input checked="" type="checkbox"/> Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 3 de 15

1. IDENTIFICACIÓN

Título: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Código: GG-80000

2. INTRODUCCIÓN

El establecimiento del Código de Gobierno Corporativo busca que el directivo y la gerencia tenga una interacción clara, estimulante y provechosa para liderar la organización. Una Junta Directiva con visión y conocimiento sobre la realidad del nuevo ambiente empresarial contribuye en la formulación de la estrategia congruente con la competitividad global.

La organización debe apoyarse en las fortalezas anticipándose y adaptándose a las nuevas corrientes, identificando claramente las amenazas, sobreponiéndose a sus debilidades y aprovechando las oportunidades que brindan la apertura y la competencia.

3. OBJETIVO

Establecer los principios de actuación del Grupo Financiero Improsa en lo referente al ejercicio de un Buen Gobierno, así como los mecanismos y reglas necesarios para preservar los derechos de los accionistas.

4. INFORMACIÓN Y RECURSOS

- Basilea II.
- Estatutos Sociales.
- Código de Comercio.
- Leyes y normas que rigen el sistema financiero costarricense.
- Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- Libro de Actas a disposición de la Superintendencia.
- Intranet como medio de comunicación de las políticas y procedimientos establecidos.
- Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- Ley Reguladora del Mercado de Valores.
- Informe de Gestión – Informe anual sobre la marcha general de las empresas del Grupo Financiero Improsa.



Política Corporativa Grupo Financiero Impresa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 4 de 15

5. CRITERIOS DE ÉXITO

- Aseguramiento de la disposición de políticas, procedimientos y controles confiables de la información financiera de la organización.

6. RESPONSABLES

- La Junta Directiva u órgano equivalente de los sujetos fiscalizados será responsable de adoptar las políticas, procedimientos y controles necesarios para procurar la confiabilidad de la información financiera de la entidad supervisada.
- El Comité de Auditoría será responsable de apoyar el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan.
- El Gerente General y Gerente Financiero de los sujetos fiscalizados serán los responsables de verificar la confiabilidad de la información financiera.

7. DEPARTAMENTOS O PERSONAS INVOLUCRADAS CON EL PROCESO

- Comité de Auditoría
- Comité de Activos y Pasivos
- Comité de Inversiones
- Junta Directiva
- Juntas Directivas de las Subsidiarias
- Auditor Interno
- Gerencia General
- Gerencias de Subsidiarias
- Subgerencias o puestos con responsabilidad equivalente
- Jefes de Departamento
- Asesores y demás funcionarios cuyas decisiones inciden en el Grupo.

8. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- GE-6020 Procedimiento para la creación y actualización de la documentación.

9. NORMAS DE OPERACIÓN

Aprobado por la Junta Directiva en sesión número sesenta celebrada el 18 de abril del 2005. Y ratificado por la Asamblea General de Accionistas del GFI el 29 de noviembre del 2006.



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 5 de 15

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Código de Buen Gobierno Corporativo

El presente Código establece los principios de actuación del Grupo Financiero Improsa en lo referente al ejercicio de un Buen Gobierno, así como los mecanismos y reglas necesarios para preservar los derechos de los accionistas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El Código rige para todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Juntas Directivas de las Subsidiarias, Auditor Interno, Gerencia General, Gerencias de subsidiarias, Subgerencias o puestos con responsabilidad equivalente, Jefes de Departamento, Asesores y demás funcionarios cuyas decisiones inciden en el Grupo.

Artículo 3. Respeto y conocimiento a la normativa financiera

Las personas enunciadas en el artículo precedente, tienen el deber de conocer y respetar el Código de Buen Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales del Grupo, así como las leyes y normas que rigen el sistema financiero costarricense.

El Código de Buen Gobierno, una vez ratificado por la Asamblea de Accionistas del Grupo, deberá ser comunicado por todos los medios posibles a los accionistas y funcionarios del Grupo y deberá incorporarse en la página oficial de Internet de acceso público.

Artículo 4. Solución de controversias

La Junta Directiva promoverá la creación de esquemas que permitan la solución de posibles controversias derivadas de la aplicación y cumplimiento de los preceptos de gobierno corporativo.




CAPÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA SOCIETARIA LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5.- Estructura de gobierno del Grupo Financiero Improsa

El órgano supremo de deliberación y decisión es la Asamblea General de Accionistas. El órgano de administración y representación está conformado por la Junta Directiva de la sociedad y el Gerente General. Las funciones y facultades del órgano de administración constan en los Estatutos Sociales. Así mismo rige para el órgano de administración, cualquier otra función o facultad contemplada en el Código de Comercio, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Artículo 6. Integración y remuneración de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Grupo Financiero Improsa estará integrada por siete miembros propietarios que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales y un miembro suplente. Se cuenta también con un Fiscal. Los miembros pueden ser accionistas o no. Se deberá procurar

	Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por:  Gerencia General  Junta Directiva
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
	Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 6 de 15

que la actividad profesional de los miembros de la Junta mantenga un equilibrio interdisciplinario afín a la naturaleza financiera del Grupo.

La remuneración de los miembros de la Junta Directiva la aprueba la misma Junta Directiva y corresponde a una dieta por cada sesión a la que asistan, más un bono anual, cuya cuantía estará determinada por los resultados financieros del periodo. El monto de la dieta de cada sesión se fijará anualmente, tomando como referencia un estudio de mercadeo de dietas del sector financiero bancario, que realiza el Comité de Remuneraciones. Se deberá informar sobre el monto fijado por la Junta Directiva en la siguiente Asamblea de Socios. Las dietas del Presidente de la Junta Directiva del Grupo Financiero y sus subsidiarias también serán definidas por la Junta Directiva, pudiendo ser hasta el doble del monto fijado para los demás miembros.

Aquellos Presidentes o Directores que tengan responsabilidades adicionales a las propias como miembro Junta y que requieran considerable cantidad de su tiempo personal, podrán recibir asignaciones adicionales a sus dietas, mediando aprobación de la Junta Directiva del Grupo. Estas asignaciones deben ser razonables en relación al tiempo del Director y el costo de oportunidad para el mismo.

Artículo 7. Bonificación Anual

La Junta Directiva autorizará la constitución de una reserva equivalente al 10 % de sus utilidades anuales netas al 31 de diciembre, antes de impuestos para el reconocimiento de una bonificación anual a los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia General, Gerencias de Subsidiarias, Sub Gerencias y demás funcionarios del Grupo. La bonificación de cada funcionario, será definida por la Junta Directiva tomando en consideración la recomendación que realice el Comité de Remuneraciones.

Artículo 8. Deberes de buen gobierno de los miembros de Junta Directiva

La Junta Directiva actuará siempre con criterio de independencia frente a la Administración, y en desarrollo de los principios generales e instrucciones que le haya impartido la Asamblea General de Accionistas a los Directores. Como parte de sus funciones, y sin perjuicio de las que prevé el Código de Comercio y los Estatutos Sociales del Grupo, los miembros de la Junta Directiva deberán:

- a) Aprobar el Plan Estratégico del Grupo y sus revisiones anuales.
- b) Dirigir la política financiera y económica del Grupo.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas, así como las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que rijan al Grupo Financiero Improsa.
- d) Dictar las disposiciones que se consideren convenientes para la buena marcha del Grupo.






Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 7 de 15

- e) Aprobar el presupuesto anual y los presupuestos extraordinarios que fuesen necesarios para el Grupo y sus distintas subsidiarias.
- f) Revisar conjuntamente con el Gerente General y el Auditor Interno el proyecto de aprobación de los estados financieros que han de someterse a la Asamblea anual Ordinaria.
- g) Nombrar los comités para la ejecución de labores especiales o los que considere necesarios para la buena marcha de los negocios societarios y la protección de los derechos de los accionistas
- h) Presentar a la Asamblea General un informe anual sobre la marcha general de las empresas del Grupo Financiero Improsa; y sobre las reformas e innovaciones que estime conveniente para el mejor desarrollo del negocio. Este documento se denominará "Informe de Gestión" y será presentado por el Presidente de la Junta Directiva en conjunto con la Gerencia General.
- i) Reglamentar la colocación de acciones del Grupo Financiero Improsa.
- j) Aprobar las inversiones en infraestructura y el establecimiento de sucursales y agencias, dentro o fuera del país.
- k) Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los órganos de regulación del país.
- l) Resolver los posibles conflictos de interés que se generen según se señala en los Estatutos Sociales y en este Código de Buen Gobierno.
- m) Definir y aprobar las políticas y ordenar el diseño de los procedimientos de control interno que deban implementarse con base a las necesidades del Grupo Financiero Improsa.
- n) Requerir toda la información necesaria para una toma de decisiones fundamentada y prudente.
- o) Velar porque el mercado reciba toda la información relevante y veraz, para que se efectúe una justa valorización del precio de las acciones.
- p) Asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Artículo 9. Deberes de los Directores

Los Directores tiene el deber de actuar con la diligencia de un profesional conocedor de los negocios societarios. Tiene igualmente el derecho y el deber de solicitar a la Administración del

	Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por:  Gerencia General  Junta Directiva
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
	Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 8 de 15

Grupo, toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de sus funciones. Cuando lo consideren necesario podrán solicitar la asesoría de expertos externos al Grupo.

Artículo 10. Deberes del Presidente de Junta Directiva

El Presidente de la Junta Directiva, tiene los siguientes deberes y facultades:

- a) Fomentar la amplia participación de los miembros de la Junta y la libre toma de decisiones.
- b) Velar porque las sesiones se efectúen de forma ordenada, de conformidad con una agenda estructurada y procurando la adopción de decisiones concretas, claras y objetivas, en el mejor interés de la empresa y de los accionistas.
- c) Preparar el respectivo orden del día, presidir las sesiones de la Junta Directiva y dirigir los debates.
- d) Velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos de la compañía e informarse de la marcha general de la institución, así como de vigilar por que se ejecuten las resoluciones de la Junta Directiva.
- e) Tomar las provisiones para dar a conocer al mercado, a los inversionistas y accionistas, los derechos y obligaciones de éstos, así como la existencia y contenido del presente código.
- f) Las demás que le corresponden como principal funcionario del Grupo Financiero Improsa.

Artículo 11. Restricción para fungir como Presidente de Junta Directiva

No puede ser nombrado Presidente de la Junta Directiva a quien tenga un lazo de consanguinidad del primer grado con quien se desempeñe como Gerente General.

Artículo 12. Deberes del Secretario de la Junta Directiva

Corresponde al Secretario velar por la adecuada y completa redacción de las actas de la Junta Directiva, así como su oportuna y precisa transcripción al Libro de Actas. El Secretario deberá efectuar todas las recomendaciones y advertencias que estime pertinentes con el propósito de garantizar la legalidad de las actuaciones del Consejo.

Artículo 13. Prohibición a Directores

Los miembros de la Junta Directiva no podrán formar parte de Juntas Directivas de empresas competidoras o de empresas cuya actividad o vínculos económicos, familiares o contractuales, pueda generar conflicto de interés, conforme se define en este Código.



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 9 de 15

Artículo 14. Obligación de dimisión

Los miembros de la Junta Directiva tendrán la obligación de dimitir cuando sus actuaciones, a título institucional o personal, puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta, su reputación y credibilidad.

Artículo 15. Deber de Excusa

Los miembros de la Junta Directiva tendrán la obligación de excusarse del conocimiento de asuntos en que tengan interés directo. En el evento de que por consideraciones técnicas se acuerde la permanencia del Director en la reunión, deberá abstenerse de votar.

Artículo 16. Directores Externos

La Junta Directiva contará con al menos tres directores externos. Se considera director externo aquel que no posee relación de parentesco con los miembros de la Junta Directiva o de los accionistas significativos.

CAPÍTULO TERCERO. GERENCIA GENERAL

Artículo 17. Autoridad Administrativa Superior

El Gerente General tiene el carácter de jefe superior de todas las dependencias y personal del Grupo, excepto de la Auditoría Interna, con las facultades de apoderado generalísimo de la institución, previstas en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.

Artículo 18. Responsabilidades y Deberes

El Gerente General es el encargado de la administración de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales o en las disposiciones que adopte la Junta Directiva. Es designado por la Junta Directiva para el plazo que dispongan los estatutos y podrá ser reelegido de forma indefinida y removido libremente en cualquier tiempo. Son sus principales responsabilidades y deberes las siguientes:

- a) Ser el responsable del adecuado desarrollo y ejecución de las estrategias y metas de la compañía.
- b) Brindar el más completo apoyo a la gestión del Presidente de la Junta Directiva.
- c) Presentar mensualmente el Balance de la sociedad a la Junta Directiva y en cada ejercicio una propuesta de distribución de utilidades.
- d) Hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Ejercer las demás atribuciones que señale la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 10 de 15

- f) Representar al Grupo Financiero Improsa judicial y extrajudicialmente.
- g) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- h) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios y suministrarle todos los datos e informes que le solicite.
- i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités asesores que ésta cree.
- j) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del negocio.
- k) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las demás que le confieren los estatutos, las leyes y aquellas que por naturaleza de su cargo le corresponda.
- l) Suministrar trimestralmente al mercado información oportuna, completa, veraz sobre sus estados financieros, el comportamiento empresarial y administrativo, de acuerdo con la normativa de los entes reguladores.
- m) Mantener actualizado el Código de Buen Gobierno, para lo cual podrá solicitar las modificaciones que considere necesarias y presentarlas a la Junta Directiva para su aprobación.

Artículo 19. Remuneración e incentivos

La remuneración e incentivos del Gerente General es determinada por la Junta Directiva, de acuerdo con criterios relacionados con el nivel de responsabilidad, gestión y salarios de mercado para este tipo de sociedades. El Comité de Remuneraciones revisará periódicamente la situación de la Gerencia General y hará las respectivas recomendaciones a la Junta Directiva.

CAPÍTULO CUARTO COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA COMUNICACIÓN

Artículo 20. Del conflicto de interés

Se define el conflicto de interés como la situación en la que una persona se enfrenta a diferentes opciones de actuación que representan intereses contrapuestos.

Artículo 21. Prevención y manejo del conflicto de interés

Los Directores, Gerente General y ejecutivos principales, en todo momento, deberán actuar de forma profesional evitando privilegiar sus intereses en detrimento de sus obligaciones frente al Grupo o sus accionistas.



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 11 de 15

Artículo 22. Deber de información

Los Directores, Gerente General y ejecutivos principales, tienen la obligación de comunicar a la Junta Directiva cualquier hecho o circunstancia en que potencialmente pueda presentarse un conflicto de interés.

Deberán informar a la Junta Directiva de las relaciones de consaguinidad, contractuales o económicas que puedan afectar el interés del Grupo.

Artículo 23. Deberes de abstención

Los Directores, Gerente General y ejecutivos principales deberán abstenerse de:

- a) Participar, en forma directa o indirecta, en negociaciones, acuerdos o actividades que perjudiquen o resulten contrarios al interés del Grupo.
- b) Dilatar, de forma injustificada, la ejecución de operaciones propias de su cargo de manera que pueda afectar la buena marcha del Grupo.
- c) Omitir el suministro de información con el propósito de favorecer o perjudicar a una persona.
- d) Recomendar, participar o sugerir la decisión de una operación o servicios a favor de clientes con quienes posea vínculos de consaguinidad, contractuales o económicos.
- e) Acatar lo dispuesto en el Código de Ética del Grupo Financiero Improsa, en lo relativo a la obligación de abstenerse de recibir obsequios, regalos, entretenimientos, préstamos o incentivos, directos o indirectos, cuyo propósito sea influenciar sus decisiones, comprometer su actuación profesional u obtener concesiones especiales.
- f) Realizar proselitismo político utilizando el cargo, posición o vínculos con el Grupo.

Artículo 24. Contratación de personas relacionadas

La contratación de empleados en la compañía con los cuales los Directores, Gerente General o Ejecutivos mantengan relaciones de consaguinidad en primer y segundo grado, contractuales o económicas, se justificará solo cuando medien razones técnicas reconocidas, las cuales deberán ser sometidas al conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación por mayoría simple.

Artículo 25. Uso de información privilegiada

De conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Valores, los miembros de la Junta Directiva, fiscales, gerentes, auditores internos o externos, secretarios de órganos colegiados y asesores externos de sociedades inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, deberán abstenerse de realizar, directamente o mediante interpósita persona, la adquisición de valores de cualquier clase emitidos por la sociedad con la cual se encuentran relacionados en



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 12 de 15

virtud de su cargo o su vínculo, durante un plazo de tres meses contado a partir de la última enajenación que hayan realizado respecto de cualquier clase de valores emitidos por la sociedad. Igual abstención deberá observarse para la enajenación y posterior adquisición realizada de cualquier clase de valores emitidos por la sociedad.

Artículo 26. Adquisición de participación significativa

La persona que directamente o a través de otro, adquiera acciones u otros valores que directa o indirectamente, puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de una sociedad inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y como resultado controle el diez por ciento o más del total del capital suscrito, deberá informar a la sociedad afectada, a las bolsas donde se negocian las acciones y a la Superintendencia General de Valores.

Artículo 27. Deber de comunicación a la Superintendencia General de Valores

Toda persona que integre la Junta Directiva incluyendo el Fiscal, u ocupe algún puesto gerencial en una sociedad inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, está obligada a informar a la sociedad inscrita, a las bolsas donde se negocian las acciones y a la Superintendencia sobre todas las operaciones que realice con sus participaciones accionarias a título personal o a título de sociedades controladas.

CAPÍTULO QUINTO DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

Artículo 28. Derecho a trato equitativo y amplia comunicación

Todos los accionistas de una misma clase de serie tienen el derecho a un tratamiento equitativo. Es obligación de la Administración mantener un amplio canal de comunicación con los accionistas.

Artículo 29. Derechos garantizados por el Código de Comercio

La compañía en todo momento respetará y velará por la aplicación de los derechos de los accionistas establecidos en el Código de Comercio: Derecho de Convocatoria, Derecho de Información, Acceso a los libros de contabilidad y Derecho de Separación.




Artículo 30. Derechos relativos a la Convocatoria y Agenda

Los accionistas tienen el derecho a ser convocados con la debida antelación. La agenda deberá señalar la fecha y lugar, así como la información detallada de los puntos a tratar. No se permitirá el conocimiento de asuntos varios o genéricos. Los accionistas cuentan con un plazo de cinco días hábiles posterior a la convocatoria, para solicitar aclaraciones sobre la agenda.

El lugar de celebración de las Asambleas deberá facilitar la asistencia de los accionistas.

Artículo 31. Modificación a la agenda

Los accionistas podrán solicitar a la Junta Directiva el conocimiento de temas concretos, siempre que se trate de asuntos de interés de la compañía y propios de la competencia legal y estatutaria

	Política Corporativa Grupo Financiero Impresa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por:  Gerencia General  Junta Directiva
	Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
	Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 13 de 15

de la Asamblea General. La denegatoria a dicha solicitud deberá ser justificada y comunicarse por escrito al accionista.

Artículo 32. Derecho de información

Los accionistas tienen el derecho a ser proveídos con toda la información necesaria para la adecuada toma de decisiones.

Artículo 33. Derecho al suministro de información periódica

Los accionistas tienen el derecho a recibir toda la información periódica que sea suministrada a los órganos reguladores del sistema financiero. La información podrá ser comunicada por medios electrónicos o a través de la página de Internet.

Artículo 34. Derecho de representación

La compañía proporcionará los mecanismos necesarios para que los accionistas nacionales y extranjeros puedan ejercer su derecho de voto a través de un representante o a la distancia mediante las debidas representaciones legalmente constituidas.

Artículo 35. Cumplimiento de las normas de buen gobierno

Los accionistas tienen el derecho a exigir el cumplimiento pleno de las normas de buen gobierno.

CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA

Artículo 36. Integración

La sociedad contará con un Comité de Auditoria integrado por tres miembros, de los cuales al menos uno deberá ser el Fiscal de la Junta Directiva y el segundo deberá ser un Director externo. El Presidente del Comité será necesariamente un Director externo. Este Comité funcionará con absoluta independencia de la Gerencia General.

Artículo 37. Funciones

Corresponde al Comité de Auditoria las siguientes funciones:

- a) Evaluar y controlar de forma periódica las actividades de los Directores, Gerentes y principales Ejecutivos, relacionadas con el desarrollo de los negocios de la compañía.
- b) Velar por la integridad y transparencia de la información financiera y contable.
- c) Controlar y vigilar el proceso de preparación de la información contable, así como evaluar las políticas contables aplicadas por la compañía.
- d) Proponer la elección del auditor y definir sus honorarios sobre bases objetivas.



Política Corporativa Grupo Financiero Improsa Subsidiarias	Código: GG-80000	Última Revisión Noviembre, 2006	Revisado y Aprobado por: // Gerencia General // Junta Directiva
Código de Buen Gobierno Corporativo	Número de Revisión: 3	Fecha de Emisión: Diciembre, 2006	
Autor del Documento: Marianella Ortuño	Área Responsable: Gerencia General		Pág: 14 de 15

- e) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por los órganos reguladores del mercado financiero.
- f) Supervisar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- g) Todas las demás que prevea la normativa vigente.

CAPITULO SÉTIMO FISCAL

Artículo 38. Designación e independencia de funciones

El Grupo Financiero Improsa tendrá un Fiscal nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos años. El Fiscal podrá ser reelegido o removido libremente por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 39. Funciones

Son funciones del Fiscal, entre otras, las siguientes:

- a) Examinar todos los libros legales y contables del Grupo Financiero Improsa.
- b) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta del Grupo Financiero Improsa estén conformes con los estatutos y con las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva o de los Comités Asesores, y con las disposiciones legales.
- c) Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente, según el caso, de las irregularidades que note en los actos del Grupo Financiero Improsa.
- d) Examinar los Balances Generales del cierre del ejercicio y autorizar dichos balances.
- e) Convocar a la Asamblea General cuando lo estime necesario.
- f) Velar porque la administración del Grupo Financiero Improsa, cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al Código de Buen Gobierno.
- g) Las demás que le señalen los Estatutos Sociales o la Asamblea General.

Artículo 40. Solicitud de investigaciones



A solicitud razonada de los accionistas, el Fiscal podrá realizar una investigación extraordinaria para aclarar extremos o anomalías que sean sometidos a su examen. A tal efecto, podrán examinar y solicitar toda la información y antecedentes relacionados con la investigación.



Política Corporativa
Grupo Financiero Impresa
Subsidiarias

Código:
GG-80000

Última Revisión
Noviembre, 2006

Revisado y
Aprobado por:
 Gerencia
General
 Junta
Directiva

Código de Buen Gobierno
Corporativo

Número de
Revisión:
3

Fecha de
Emisión:
Diciembre, 2006

Autor del Documento:
Marianella Ortuño

Área Responsable:
Gerencia General

Pág:
15 de 15

CAPITULO OCTAVO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Aprobación del Código

El presente Código debe ser aprobado por la Junta Directiva del Grupo y deberá ser sometido a la ratificación de la Asamblea General del Grupo.